

CONVENIO	Rescisión
TIPO	Implementado por INTI – Cereales y Oleaginosas 9 de Julio
PARTES	Agroservicios Podesta S.A.
FIRMANTES	Héctor Alfredo CARBALLO Enrique Mario MARTINEZ
FECHA FIRMA	12-11-10
VIGENCIA	Plazo entrega de equipos: 30 días a partir fecha firma

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, denominada en adelante **"INTI"** representado en este acto por su Presidente Ing. Enrique Mario Martínez con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1067 7º, Ciudad de Buenos Aires, por una parte; y Agroservicios Podesta S.A., en adelante **"AGROSERVICIOS"** representada por su Presidente Héctor Alfredo Carballo, con domicilio en la calle Juramento 1805, Piso 1 Depto "A", de la Ciudad de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio de rescisión sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Declaraciones:

- a. INTI y AGROSERVICIOS con fecha 12 de noviembre de 2003 se suscribió un convenio para el desarrollo del proyecto "Desarrollo Tecnológico, producción y comercialización de pellets y cubos de alfalfa deshidratada para alimentación animal".
- b. INTI para el cumplimiento del convenio aportó dos maquinarias identificadas como "Peletizadora" y "Horno de secado"
- c. INTI y AGROSERVICIOS están de acuerdo en rescindir el convenio de fecha 12 de noviembre de 2003 por haber concluido las etapas planteadas y haber llegado al desarrollo pactado.

SEGUNDA. DEFINICIONES:

Los términos en el presente convenio tendrán el significado que se indica a continuación:

- a. "INTI" significa Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
- b. "AGROSERVICIOS" significa Agroservicios Podesta S.A.
- c. "Parte" significa INTI, AGROSERVICIOS individualmente.
- d. "Partes" significa INTI, AGROSERVICIOS conjuntamente.
- e. "CENTRO" significa Centro INTI - Cereales y Oleaginosas.

TERCERA. OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto:

- a. La rescisión del convenio firmado con fecha 12 de noviembre de 2003.
- b. Formalizar la entrega del equipo designado como "Peletizadora"
- c. Formalizar la entrega del equipo designado como "Horno de Secado"

CUARTA. CENTRO INTI RESPONSABLE:

Lo designado en el presente convenio será implementado a través del Centro INTI – CEREALES Y OLEAGINOSAS cuyo responsable es el Ing. Nicolás Apro.

QUINTA. LAS PARTES SE COMPROMETEN A: Cumplir con el objeto del presente Convenio de rescisión.

a. AGROSERVICIOS:

- i. Se compromete a hacer entrega de los equipos designados como "Peletizadora" y "Horno de secado" de acuerdo a lo detallado en Anexo I.

b. INTI:

- i. Recibir los equipos designados como "Peletizadora" y "Horno de secado" de acuerdo a lo detallado en el Anexo I.
- ii. Diseño e implementación de un Programa de Gestión de la Calidad para la Planta Prototipo de AGROSERVICIOS.

SEXTA. SEGUROS – GASTOS DE TRANSPORTE:

- a. Las partes deberán contar con la cobertura de seguro obligatorio. Los daños derivados de los actos u omisiones atribuidos a la impericia, negligencia, culpa o dolo de quienes estén afectados a las tareas derivadas de este Convenio, harán responsables a los autores de los actos u omisiones por los daños y perjuicios que generen.
- b. INTI se hará cargo de los gastos derivados del transporte y seguro de la "Peletizadora" y "Horno de secado" desde las instalaciones de AGROSERVICIOS hasta el lugar designado en el Anexo al presente.



SÉPTIMA. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los equipos se designa de la siguiente forma

- a. Peletizadora y Horno de secado: treinta (30) días de la firma del presente convenio de rescisión.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOVENA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES:

A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en:

- INTI

Av. Leandro N. Alem 1067 7º - C1001AAF

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

At. INTI-Cereales y Oleaginosas

Referencia: CONVENIO INTI - AGROSERVICIOS

- AGROSERVICIOS

Juramento 1805, Piso 1 Depto. "A" - 1428

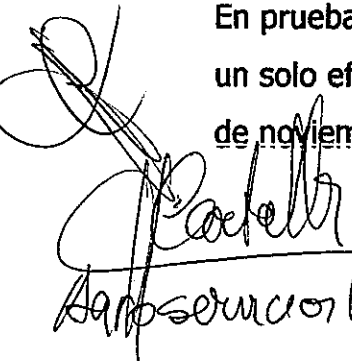
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

At. Ing. Héctor Carballo


Referencia: CONVENIO INTI - AGROSERVICIOS

O donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se consideraran efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre del año 2010.



Agroservicios Rodolfo SA



Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

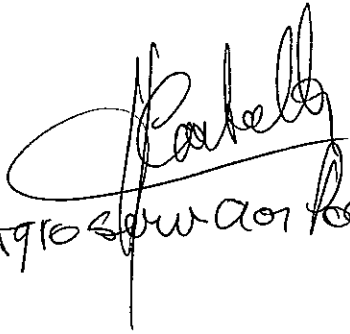
Anexo I

Datos de los equipos:

- 1 (una) Prensa pelleteadora, marca Scollari, origen Italia, Capacidad 3000 Kg/h.
- 1 (un) Preacondicionador a vapor con motorreductor y motovariador
- 1 (una) Secadora Scolari, mod. A460 y accesorios, origen Italia

Datos técnicos y especificaciones del transporte y lugar de instalación final del equipo:

- Camión semirremolque o carretón con capacidad de trasladar 10tn.
- Centro INTI – Cereales y Oleaginosas, sede 9 de Julio. Alte. Brown 971 – 9 de Julio.


Agrosowar Robledo SA



Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL